



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2894-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1712-2021-VR-ACAD, del 27 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 182° del Reglamento General de la UNE refiere lo siguiente: En la UNE EGyV, el ingreso a la carrera docente se realiza mediante concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el presente Reglamento General. El ingreso a la docencia se efectúa preferentemente en la categoría de auxiliar. También se puede tener acceso a las categorías de asociado y principal. Los requerimientos de plazas docentes para nombramiento son solicitados por los Departamentos Académicos ante los decanatos de las Facultades;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que con Resolución N° 2486-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2487-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 2488-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, mediante Resolución N° 2514-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2519-2021-R-UNE, se aprueban las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 1330-2021-D-FATEC, del 07 de diciembre del 2021, la Facultad de Tecnología, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados y el cuadro de ganadores del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente del Departamento Académico de Electrónica y Telemática, del Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, del Departamento Académico de Diseños y Construcciones, del Departamento Académico de Metalmecánica y del Departamento Académico de Electromotores; así también, propone el nombramiento correspondiente; y declara las plazas desiertas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2894-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que mediante Oficio N° 1622-2021-VR-ACAD, del 14 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención y otorga la conformidad del proceso de evaluación; por lo que solicita que el Consejo Universitario determine al respecto, a excepción del siguiente postulante: Duliano Christian RAMÍREZ MORALES (ítem 5.18); toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021;

Que con Resolución N° 2789-2021-R-UNE, del 16 de diciembre del 2021, se ratifica la Resolución N° 1330-2021-D-FATEC, del 07 de diciembre del 2021, mediante la cual la Facultad de Tecnología, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados y el cuadro de ganadores del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente del Departamento Académico de Electrónica y Telemática, del Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, del Departamento Académico de Diseños y Construcciones, del Departamento Académico de Metalmecánica y del Departamento Académico de Electromotores; así también, propone el nombramiento correspondiente; y declara las plazas desiertas; asimismo, se excluye del cuadro de ganadores al postulante Duliano Christian RAMÍREZ MORALES;

Que mediante Oficio N° 0870-2021-SG-UNE, del 16 de diciembre del 2021, la Secretaria General (e) de la UNE transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en su sesión realizada el 15 de diciembre del 2021, por el cual se devuelve el expediente en mención, a fin de que se levanten las observaciones formuladas a los resultados del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, en la modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el cual se declaró como ganador al Mtro. Duliano Christian RAMÍREZ MORALES;

Que con Opinión Legal N° 669-2021-OAL-UNE, del 21 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal precisa que la Comisión de Evaluación de la Facultad de Tecnología, en mérito a su autonomía, deberá resolver conforme a sus atribuciones las observaciones formuladas por el Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Oficio N° 681-2021-D-FATEC y Oficio N° 692-2021-D-FATEC, el Decano de la Facultad de Tecnología refiere, entre otros, que la Comisión de Evaluación ha validado los tiempos de servicio, de acuerdo con el consolidado respectivo, toda vez que en las bases no se establecen los criterios para este efecto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021, acordó nombrar en el Departamento Académico de Diseños y Construcciones a Duliano Christian RAMÍREZ MORALES;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución N° 2789-2021-R-UNE, del 16 de diciembre del 2021, de conformidad con lo determinado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR, a partir del 30 de diciembre del 2021, al docente ganador del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Tecnología, que a continuación se indica, conforme a lo señalado en la parte considerativa:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2894-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

ÍTEM	CÓDIGO DE PLAZA	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
5.18	000032	RAMIREZ MORALES, DULIANO CHRISTIAN	Asociado	D.E. 40 hrs	74.50

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Amilia Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JDPC